BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1813

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General Gobernador Militar me comunica, como continuación a su escrito de fecha 22 de los corrientes, que la Academia de Artillería efectuará un ejercicio de tiro de cañón, en el Polígono de Baterías de esta plaza, el próximo día 8 de junio, desde las diez a las trece horas y desde las quince a las diecisiete horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 29 de mayo de 1972.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1829

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Aprobado por esta Corporación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el pasado día 20 de los corrientes, el expediente de variaciones de crédito número 2, al presupuesto ordinario de la Diputación, para el ejercicio de 1972, por el presente anuncio se hace público que dicho expediente se encuentra en fase de exposición, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones que se consideren oportunas y sean admisibles en derecho.

Segovia, 27 de mayo de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

1804

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de concurso-examen para proveer, en propiedad, dos plazas de Mecánico de Taller de la Corporación Provincial

BASES

Primera. — Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante el oportuno concurso-examen, de dos plazas vacantes de Mecánicos de Taller de esta Excma. Diputación Provincial. Dichas plazas pertenecen al Grupo de Funcionarios de Servicios Especiales, grado retributivo 6, y están dotadas cada una con emolumento básico de 52.500 pesetas, quinquenios acumulativos, dos pagas extraordinarias, equivalentes a 8.750 pesetas, y demás percepciones legales y reglamentarias.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso-examen los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y tener cumplidos los 21 años, sin exceder de los 45 el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para desempeñar el cargo.

f) Hallarse en posesión del permiso de conducción de vehículos de la clase B.

g) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos del concurso-examen.

h) Méritos destacados que, en su caso, se aleguen.

Tercera.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción de los acreditativos de los dos últimos apartados.

Cuarta. — Para ser admitido a tomar parte en este concurso-examen bastará con que manifieste en su instancia que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en el concurso-examen serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia. La presentación se hará en el Registro general de entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo de ir reintegradas las solicitudes con una póliza del Estado de 3 pesetas, timbre provincial de 2,50 pesetas y un sello de una peseta de

la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el B. O. de la provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, y a continuación la composición nominal del Tribunal.

Séptima. — El Tribunal calificador estará constituido por el Ilmo. señor Presidente de la Diputación, como Presidente del mismo, o Diputado provincial en quien delegue, y por los señores representantes del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, y de la Dirección General de Administración Local, así como por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales o funcionario técnico en quien delegue, siendo, igualmente, Vocal de dicho Tribunal el señor Secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue, como Secretario.

Octava.—Los ejercicios serán los siguientes:

1.° Teórico escrito.—Consistirá en escritura al dictado, operaciones de aritmética elemental y redacción de un oficio sobre el cometido de la función de mecánico.

2.° Teórico oral.—Que consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se publica al final de estas bases.

3.° Práctico.—Consistente en dos pruebas de trabajos; la primera a base del manejo de las máquinas herramientas que designe el Tribunal, ejecutando una pieza tipo, y la segunda en el desmontaje de un elemento de máquina, reparación y vuelta a montar.

En estas pruebas se calificará según el conocimiento de la tarea, la destreza en su ejecución y el tiempo invertido.

Novena. — Los dos primeros ejercicios se calificarán con una sola nota cada uno y el tercero en dos, correspondientes a las dos partes en que se divide el mismo. Las notas se obtendrán de las puntuaciones de cada uno de los miembros del Tribunal, que lo harán del 1 al 10. Es condición indispensable alcanzar una puntuación media de 5 puntos en cada uno de los dos primeros ejercicios y en las correspondientes a las dos partes del tercero. La puntuación definitiva será la suma de las cuatro notas señaladas, correspondientes a los dos primeros ejercicios y a las dos pruebas del tercero, multiplicada por el coeficiente de los méritos que se hayan alegado y justificado, los cuales serán de apreciación libre del Tribunal y cuyo coeficiente podrá oscilar entre 1 y 1,20.

Décima.—Los ejercicios tendrán lugar una vez transcurridos los tres meses, a contar de la fecha de la publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia, y en el lugar, fecha y hora que se fije, y que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial.

Undécima.—El Tribunal calificador propondrá al Pleno de la Excma. Diputación a los que hayan resultado con calificación superior, a efectos de que se proceda a su nombramiento.

El propuesto para el desempeño de las plazas deberá presentar en la Excma. Diputación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria; dicha aportación documental no regirá para los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimosegunda.—Si el propuesto o propuestos para las correspondientes plazas, dentro del plazo indicado en la base anterior y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación referida, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en este concurso-examen. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga o quienes le sigan en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mismo.

Los nombrados deberán tomar posesión de las plazas, ante el señor Secretario general de la Corporación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento a los interesados.

Decimotercera.—El nombrado o nombrados tendrán las obligaciones propias de su cargo.

Decimocuarta.—En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 20 de marzo de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

CUESTIONARIO

1.—Entidades locales. La provincia. Autoridades y Organismos provinciales. Competencia provincial.

2.—Funcionarios de Administración Local. Funcionarios de Servicios Especiales. Deberes y derechos de los funcionarios.

3.—Mecánica general. Ley de la palanca, grados, transmisión de fuerzas, poleas-correa, engranajes hidráulicos, bielas manivela, neumáticas y eléctricas.

4.—Sistemas de producción de movimiento, de energía eléctrica. De combustión interna. De vapor. De aire comprimido. Motores. Energía que utilizan y clase de movimiento que producen.

5.—Ensamblado de piezas. Sistemas. Atornillado. Roblonado. Remachado. Encajes. Soldaduras. Otros sistemas.

6.—Fabricación sencilla de piezas. Forja. Tallado, con torno, con fresa, manual. Otros sistemas y combinación de todos ellos.

7.—Máquinas de taller. Torno, fresa, cepillo. Taladradoras, sierras cortadoras de metales, esmeroladoras, prensas, accesorios de estas máquinas.

8.—Herramientas. Llaves, alicate, herramienta de cortar, de atornillar, martillos, punzones, etc. Clases de cada una y utilización.

9.—Soldadura. Clases de soldadura. Descripción de los tipos más utlizados. Soldadura al estaño, forma de realizarse. Soldadura autógena, forma de soldar. Soldadura eléctrica, su utilización. Precauciones con cada una de las soldaduras.

10.—Materiales utilizados en taller para las reparaciones o fabricación de máquinas. Hierros. Perfiles laminados. Chapas. Palastros. Redondos. Tubos. Fundición metales no férricos. Aluminio. Cobre. Bronce.

11.—Materiales plásticos. Tubos. Planchas. Barras. Polivinillos. Poliesteres. Poliestureno expandido. Plexiglás. Otros. Manejo de estos materiales.

12.—Gomas y materiales similares. Clases. Piezas o elementos que se construyen con ellos. Juntas troicas. Precauciones a tomar en su utilización.

13.—Maderas. Utilización. Clases. Forma de presentación. Labrado de piezas. Herramientas de mano y mecánicas que se utilizan en ella.

14.—Descripción general del motor de explosión (gasolina) de dos y cuatro tiempos.

15.—Descripción general del motor de combustión interna (aceite pesado) de dos y cuatro tiempos.

16.—Descripción general del motor de combustión interna (aceite pesado) de baja presión.

17.—Carburación. Sistema de carburadores. Alimentación del carburador. Filtros de aire y gasolina. Compresores. Averías en la carburación.

18.—Engrase del motor. Sistema de engrase y sus averías.

19.—Refrigeración. Sistema y averías.

20.—Equipo eléctrico del automóvil. Encendido por delco o batería y por magneto. Arranque eléctrico. Alumbrado. Averías en el equipo eléctrico.

21.—Embrague. Sistemas y averías.

22.—Caja de velocidades. Descripción de la caja de cambios. Cambios automáticos. Rueda libre. Averías en el sistema de cambios.

23.—Diferencial y puente trasero. Su descripción, problema técnico que resuelve y averías.

24.—Ruedas. Tipos de suspensión. Averías.

25.—Frenos. Por mando mecánico. Hidráulico. Servofrenos. De aire comprimido. Averías.

26.—Descripción general de máquinas empleadas en la construcción de carreteras. Tractores, apisonadoras, rodillos, dumper, traíllas, barredoras, escarificadoras, remolques, cisternas, bituminadoras, bombas, compresores, retroexcavadoras, palas cargadoras, motoniveladoras.

1768

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Concurso

El Excmo. Ayuntamiento convoca concurso entre industriales dedicados a esta actividad u otra similar para el arrendamiento de la caseta-bar y terraza de los Jardines de San Roque, durante el improrrogable plazo de cinco años, según el pliego de condiciones de manifiesto en el Negociado 2.º de Secretaría.

El canon tipo de licitación al alza será de 25.000 pesetas anuales, y a partir del tercer año se incrementará en el 10 por 100 del importe del remate cada año.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso es de 5.000 pesetas y la definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios y cuantos se devenguen por razón del contrato.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado 2.º de Secretaría, de diez a trece horas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 2 pesetas y mutual de 1 peseta. Irán en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para el arrendamiento de la caseta-bar y terraza de los Jardines de San Roque". En el mismo sobre se acompañará el resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, certificación o recibo de ser industrial dedicado a esta actividad u otra similar y el carnet nacional de identidad. Además, los que concurran representando a otra persona, poder declarado bastante, a su costa, por el Secretario de la Corporación o Letrado Consistorial.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la mesa constituida en forma reglamentaria.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia del día ... de ... de 1972, para el arrendamiento, por concurso, de la caseta-bar y terraza de los Jardines de San Roque, y conociendo íntegramente el pliego de condiciones, se compromete a arrendar las referidas instalaciones por cinco años, abonando un canon anual de ... pesetas (en letra), y, asimismo, se obliga a ... (aquí se harán constar cuantos detalles se estimen convenientes que mejoren las condiciones del pliego, que son mínimas, y cuantas ofertas de orden ornamental y económico crean oportunas), con sujeción en todo a lo establecido en el pliego de condiciones).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 23 de mayo de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1803

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

Próximo a efectuarse la inscripción para el Alistamiento del reemplazo de 1973, y con arreglo a cuanto determina el vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia que el alistamiento comprenderá a todos los mozos no insertos en la Matrícula Naval, nacidos desde el 1.º de mayo de 1952 al 30 de junio de 1953, ambos incluidos, teniendo en cuenta a este fin lo dispuesto en los artículos 51 y 68 del citado Reglamento.

Segovia, 29 de mayo de 1972.—El Teniente Coronel Presidente, Fabriciano García Villagrán.

1800

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Aviso importante sobre afiliación de los trabajadores autónomos

Se recuerda que por resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 11 de febrero del año en curso, publicada en el "B. O. del Estado" del 22 de dicho mes, se amplió el plazo para que los trabajadores por cuenta ajena o autónomos mayores de 55 años puedan afiliarse antes de 30 de junio de 1972 para obtener los beneficios sobre el período mínimo de cotización concedido en las vigentes disposiciones sobre esta materia.

Asimismo, se recuerda a todas aquellas personas que ejercen actividades por cuenta propia y que legalmente estén incluidas dentro del campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, la obligación que tienen de formalizar su afiliación sin necesidad de que tengan que ser requeridos para ello.

Se advierte que los trabajadores por cuenta ajena que simultaneen esta actividad con los trabajadores por cuenta propia, también vienen obligados a darse de alta como trabajadores autónomos, por ser compatible el ejercicio de ambas actividades desde el 1.º de octubre de 1970.

Segovia, 29 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

1763

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 18 de mayo de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Vidrio y Cerámica, de Segovia, para exacción del impuesto sobre el lujo por las actividades de venta directa de objetos de decoración y regalo, durante el año 1972, con la mención SG.-2.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Venta directa de objetos de decoración y regalo...........	25 a) y b)	851.000	20 %	170.200
	g) y f)	470.000	22 %	103.400
			TOTAL.........	273.600

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en doscientas setenta y tres mil seiscientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Situación, importancia comercial y artículos que se venden.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1972.—P. D.: El Director general de Inspección e Investigación.

Segovia, 25 de mayo de 1972.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1831

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SEGOVIA

En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, siendo las trece horas y treinta minutos, y previa citación reglamentaria, se reunieron en la Sala de Vistas de la Audiencia Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. señor don Enrique Fernández Vivanco, Presidente de la Audiencia Provincial y, como tal, de esta Junta del Censo Electoral, los señores don José Córdoba Trujillo, don Teófilo Rebollar Mesa, don Alfonso Martínez Almeida, don Manuel González Herrero, don Jesús Gómez Yagüe, don Manuel Gómez Aparicio, don Alejandro Barrios Mayo, don Eutimio Martín Martín, don Antonio Sanz Gilsanz y don José María López Zumel, actuando de Secretario don Ramón Huerta Huerta.

I. Aprobación del acta de la sesión anterior.—Leída por el señor Secretario el acta de la sesión celebrada el día 2 de enero del presente año, la Junta la aprobó por unanimidad.

II. Normas para la rectificación del censo electoral general de residentes.—Acto seguido se dio lectura a la convocatoria para la sesión señalada para este día, así como a Orden de la Presidencia del Gobierno, de 11 de noviembre de 1971, por la que se dictan normas para la rectificación del censo electoral general de residentes, con referencia a 31 de diciembre de 1971, publicada en el B. O. de la provincia número 1, de 3 de enero del presente año.

Por el Ilmo. señor Presidente de la Junta se dio cuenta de que durante los plazos señalados en el artículo 9.º de la referida Orden de 11 de noviembre de 1971, no se han presentado, por las Municipales, listas electorales reclamadas, por lo que no cabe dar cumplimiento, por falta de materia, a lo que determina el artículo 10 de la referida Orden, sobre examen y resolución de las reclamaciones que se presenten en los Municipios de su jurisdicción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se dio por finalizado el acto a las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico. El Presidente, Enrique Fernández Vivanco.—El Secretario, Ramón Huerta Huerta.

1814

ORGANIZACION SINDICAL

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de Casa Sindical Local en Cantalejo (Segovia), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.859.048 pesetas, importando la fianza provisional 37.181 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Segovia y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 22 de mayo de 1972.—El Subdirector.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1801

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Miguel González Arrojo, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias se desconocen, propietario del camión CC-27.869, domiciliado últimamente en Navas de San Antonio (Segovia), para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el B. O. del Estado y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a constituirse en prisión, la que ha sido decretada por auto de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye contra el mismo por desobediencia y alzamiento de bienes con el número 24 de 1972.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, el que de ser habido será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado sumario.

Dado en Segovia, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

CONCURSOS Y SUBASTAS

1798

Ayuntamiento de Pedraza

Concurso para la contratación de festejos taurinos

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten para la contratación de los festejos taurinos, que han de celebrarse en esta localidad durante los días 9 y 10 de septiembre del actual año 1972, con arreglo a los siguientes datos:

El concurso se verificará en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, debiendo presentarse las proposiciones suscritas por el propio interesado o persona que legalmente le represente, mediante poder notarial bastanteado por un Letrado con ejercicio en esta provincia, y deberán ir extendidas en papel reintegrado con una póliza del Estado de 6 pesetas y otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas, y cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

La plaza será montada con arreglo a lo estipulado en el pliego de condiciones, debiendo quedar instalada con cuatro días de antelación a la fecha del primer festejo, con las suficientes garantías de seguridad, a juicio del técnico que ha de certificar este extremo. Los novillos a lidiar en los expresados días se ajustarán a las características que también se indican en el repetido pliego.

Será de cuenta del adjudicatario, en su caso, la tramitación de toda la documentación precisa para la obtención del permiso gubernativo, pago de impuestos y honorarios, anuncios y todos cuantos gastos necesarios y obligatorios se originen hasta la formalización del contrato, quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pagos derivados de los festejos, a excepción de la subvención a que quede comprometido como consecuencia de la correspondiente adjudicación, pudiendo también los licitadores sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el citado pliego, pudieran concurrir a la mejor realización del contrato.

Las proposiciones podrán presentarse por los proponentes en la Secretaría municipal, desde las diez a las catorce horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía provisional, cifrada en cinco mil pesetas; documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendidos en los casos de incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y demás documentos a que hace referencia el citado texto legal. La garantía definitiva se cifra en quince mil pesetas.

Este Ayuntamiento facilitaría, en su caso, el terreno o solares necesarios, dentro o fuera del casco urbano y de la propiedad del mismo, si a la empresa la interesara instalar algún medio de atracción de cualquier clase que fuese para la mayor concurrencia del festejo, siempre y cuando que esta Corporación considerara viable la instalación de aquéllos, de acuerdo con lo reflejado sobre este particular en el pliego de condiciones formalizado a tal efecto.

La mesa no hará adjudicación alguna en el acto de la apertura de plicas, reservándose el Ayuntamiento la fa-

cultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle al licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de los pliegos, apreciando discrecionalmente las diversas circunstancias, ya sean económicas, tanto en cuanto a la subvención como al precio de las entradas, como artísticas, calidad del festejo o de solvencia moral y económica de los propios licitadores.

El expediente y pliego de condiciones económico-administrativas de este concurso estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por los proponentes, no obstante, y en lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el repetido pliego y demás disposiciones de aplicación al caso.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro, a los cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la fecha de la celebración del primero, admitiéndose plicas hasta dicho quinto día, a las trece horas, cuya apertura tendría lugar a las catorce horas del mismo, con iguales requisitos y condiciones que sirven de base para el primero.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1972, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de los festejos taurinos, a celebrar en Pedraza (Segovia) durante el mes de septiembre próximo del corriente año, se compromete a llevar a cabo dichos festejos con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 26 de mayo de 1972.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1797

Ayuntamiento de Hontalbilla

Concurso para la contratación de festejos taurinos

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas que se presenten al concurso de contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta villa los días 15 y 16 del próximo mes de agosto, con arreglo a las siguientes bases:

Los festejos consistirán: Para el día 15, en una novillada de cuatro ejemplares, que serán muertos a estoque por dos novilleros, con un peso en canal no inferior a los 170 kilogramos por res. Y para el día 16, otra novillada o un espectáculo cómico-taurino-musical de cierto renombre (llamado charlotada).

La plaza será montada por cuenta del adjudicatario, en terreno que facilitará el Ayuntamiento, debiendo hallarse dotada de enfermería, toriles, corrales adosados, accesos y demás servicios establecidos para plazas portátiles. Tendrá una capacidad de tres mil entradas, con asientos numerados. Debe quedar totalmente instalada con tres días de antelación a la fecha del primer festejo, con las suficientes garantías de seguridad, a juicio del técnico que ha de certificar sobre este extremo.

Los proponentes presentarán relación de tres ganaderos que se hallen encuadrados, con la categoría que corresponda a esta clase de festejos, en el Grupo Sindical de Criadores de Reses de Lidia, seis novilleros y tres conjuntos cómico-taurinos-musicales de donde puedan seleccionarse los que han de intervenir en los festejos.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, pago del impuesto de menores, licencia fiscal del impuesto industrial, tráfico de empresas, propaganda, médicos, veterinarios, mulilleros, cuadrillas, acomodadores, torileros y todos aquellos gastos que se deriven de estos festejos, como igualmente el importe de anuncios de la licitación, los que se originen con motivo de la formalización del correspondiente contrato y los de taxi, comida y cuantos origine la Corporación con motivo de escoger las reses en las dehesas; quedando el Ayuntamiento exento de toda clase de gastos derivados de los festejos, con la única obligación del pago de la subvención a que quede comprometido como consecuencia de la correspondiente adjudicación.

La proposición, ajustada al modelo utilizado en esta clase de contrataciones, podrá presentarse por los proponentes en la Secretaría municipal, desde las diez a las catorce horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía provisional, cifrada en diez mil pesetas; documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y aquellos documentos a que hace referencia el artículo 40 de dicho precepto legal. La garantía definitiva se fija en 30.000 pesetas, y habrá de ser ingresada dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se notifique la adjudicación.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin que por la mesa se haga adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle al licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de los pliegos, apreciando discrecionalmente las diversas circunstancias, ya sean económicas, tanto en cuanto a la subvención como al precio de las entradas, artistas, de la calidad del festejo o solvencia moral y económica de los propios licitadores.

Para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se designa a cualquiera de los Letrados ejercientes en Segovia o Cuéllar.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Reglamento Taurino de 15 de marzo de 1962 y demás disposiciones concordantes y de aplicación.

Hontalbilla, 25 de mayo de 1972.—El Alcalde, Eliseo Martín.

1812

Ayuntamiento de Navafría

Anuncio de subasta

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la contratación de las obras de pavimentación de las calles de acceso al grupo escolar.

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de trescientas sesenta y cuatro mil seiscientas setenta pesetas, a la baja.

Duración del contrato.—El plazo para la ejecución de la obra será de dos meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Pagos.—Los pagos se efectuarán previa aprobación por la Corporación municipal de las certificaciones de obra ejecutada que se expidan por el técnico director.

Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etc.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación, o sea, siete mil trescientas pesetas.

La definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a catorce, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el B. O. de la provincia hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Se verificará en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan diez, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en dicho periódico oficial.

Crédito y autorización.—En el presupuesto municipal ordinario figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

No ha sido necesaria ninguna autorización específica para esta subasta ni tampoco lo será para la validez del contrato.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra ..., se compromete a su realización, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Navafría, a 24 de mayo de 1972.—El Secretario, J. M. Sanz H.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1810

Ayuntamiento de Sanchonuño

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación, mediante concurso, de las obras de instalación de nuevo alumbrado público de esta localidad, queda expuesto al público, en esta Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Sanchonuño, a 27 de mayo de 1972.—El Alcalde, F. Rico.

1819

SAN ILDEFONSO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Ildefonso, a 30 de mayo de 1972.—El Alcalde Felipe E. Rapp.

1820

VILLACORTA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el establecimiento de la ordenanza fiscal de derechos y tasas por desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o en terrenos del común, para comenzar a corregir a partir del ejercicio de 1973, por medio del presente se anuncia queda expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, la expresada ordenanza, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada y formularse las reclamaciones, observaciones o reparos que se consideren pertinentes.

Villacorta, a 10 de mayo de 1972—El Alcalde, Jacinto Azuara.

1823

ALDEHORNO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, las cuentas municipales de los años 1966, 1967 y 1968, con todos los justificantes, a efectos de censura cuentas de dichos años, donde se halla el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Aldehorno, 27 de mayo de 1972.—El Alcalde, Adolfo Salvador.

1824

SAN ILDEFONSO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportación municipal a las obras de alumbrado, pavimentación y urbanización —saneamiento— del barrio de Chamberí, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Ildefonso, 30 de mayo de 1972.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

1828

MATABUENA

En cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, los expedientes de la cuentas de los presupuestos extraordinarios que al final se expresan, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será pior quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar:

1.° Reparación de casa de Médico, 1.ª fase, y aportación a construcción de un Colegio Menor en Segovia,

2.° Reparación casa Médico, 2.ª fase.

3.° Abastecimiento de agua a Matabuena y sus Barrios de Matamala y Cañicosa, 2.ª etapa.

4.° Abastecimiento de aguas, 1.ª etapa.

5.° Construcción Escuelas de Párvulos y amortización de repoblación al Patrimonio Forestal

Matabuena, a 24 de mayo de 1972.—El Alcalde, José Luis Gómez.

1788

Diputación Provincial de Segovia

ZONA DE RIAZA

Pueblo de Pradales

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar-Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 19 de mayo de 1972, providencia acordando la venta, en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 27 de junio de 1972, a las doce horas.

Nombre de los deudores, situación de la finca, linderos y valoración

Hilario Calvo Sanz.

Situación de la finca: Calle Real, 51. Linda, por derecha, entrando, izquierda y fondo, Sebastián Muñoz. Valoración para la subasta, 13.125 pesetas.

Evaristo Cerezo Olalla.

Situación de la finca: Extrarradio, s/n. Linderos: Por derecha, izquierda y fondo, la misma hacienda. Valoración para la subasta, 8.000 pesetas.

Remigia Cristóbal Pérez.

Situación de la finca: Calle Altillo, 14, de Ciruelos. Linderos: Derecha, vía pública; izquierda, Angel Redondo; fondo, escuela de niñas. Valoración para la subasta, 8.000 pesetas.

Juan F. Gil Alvaro.

Situación de la finca: Calle Real, 71. Linderos: No constan. Valoración para la subasta, 11.500 pesetas.

Ramón López Expósito.

Situación de la finca: Extrarradio, s/n. Linderos: Derecha, camino; izquierda, camino, y fondo, la misma propiedad. Valoración para la subasta, 10.000 pesetas.

Inocencio Martín Egido.

Situación de la finca: Calle Altillo, 7, de Carabias. Linderos: Derecha, eriales; izquierda y fondo, eriales. Valoración para la subasta, 17.000 pesetas.

Anselmo Montes.

Situación de la finca: Calle del Pozo, de Ciruelos, número 14. Linderos: Derecha, izquierda y fondo, Ignacio Montes. Valoración para la subasta, 10.000 pesetas.

Agustín Montes Honrubia.

Situación de la finca: Calle Altillo, 20, de Ciruelos. Linderos: Derecha, Timoteo Montes; izquierda, Julio del Cura, y fondo, Sebastián Muñoz. Valoración para la subasta, 7.250 pesetas.

Indalecio Montes López.

Situación de la finca: Calle Altillo, 6, de Ciruelos. Linderos: Derecha, Matías Montes; izquierda, vía pública, y fondo, Julián Guijarro. Valoración para la subasta, 8.000 pesetas.

Santiago Montes López.

Situación de la finca: Calle Altillo, 4, de Ciruelos. Linderos: Derecha, izquierda y fondo, no constan. Valoración para la subasta, 7.250 pesetas.

Sebastián Muñoz.

Situación de la finca: Calle Real, 28, de Ciruelos. Linderos: Derecha, Julio Montes; izquierda, vía pública y fondo, lo mismo. Valoración para la subasta, 12.750 pesetas.

Sebastián Muñoz López.

Situación de la finca: Calle Real, 53, de Ciruelos. Linderos: Derecha y demás aires, no constan. Valoración para la subasta, 7.750 pesetas.

Celestino Muñoz Montes.

Situación de la finca: Calle Altillo, 18, de Ciruelos. Linderos: No constan. Valoración para la subasta, 10.000 pesetas.

Matías Muñoz Martín.

Situación de la finca: Calle Real, 87, de Ciruelos. Linderos: No constan. Valoración para la subasta, 10.000 pesetas.

Juan Olalla de Diego.

Situación de la finca: Calle Parra, 10, de Carabias. Linderos: Derecha, callejón; izquierda, Marcos Abad, y fondo, Justino Benito. Valoración para la subasta, 10.000 pesetas.

Zacarías Vela Gil.

Situación de la finca: Calle Real, 13, de Ciruelos. Linderos: Derecha, Hermenegildo Abad; izquierda, Raimunda Muñoz, y fondo, Bonifacio Abad. Valoración para la subasta, 15.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en su caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida de dicho depósito que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargo y costas del procedimiento.

Riaza, a 19 de mayo de 1972.—El Recaudador, Jaime Company.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8